

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7440 *ALICANTINA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIOS, S.A.*

El Consejo de Administración de la sociedad Alicantina de Construcción y Edificios, S.A., ha acordado convocar a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en avenida Maisonnave, 18, 6.º, pta. 4, Alicante, en primera convocatoria, el día 29 de octubre de 2018, a las 11 horas, o, en su caso, al día siguiente, 30 de octubre de 2018, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el orden del día que a continuación se detalla

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del balance cerrado a 31 de julio de 2018 que sirve de base a la operación de reducción y aumento de capital social simultáneos que se trata en los siguientes puntos.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la operación de reducción y aumento de capital social simultáneos propuesta por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 25 de septiembre de 2018, en concreto:

a) Compensar la totalidad de las reservas de la Sociedad con las pérdidas acumuladas de la Sociedad.

b) Reducir el capital social de la Sociedad a cero euros mediante la compensación de pérdidas y por amortización de la totalidad de las acciones existentes.

c) Aumentar con carácter simultáneo el capital social de la Sociedad hasta la cifra máxima de 165.248,72 euros, mediante la emisión de 2.065.609 nuevas acciones, de 0,08 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.065.609, ambos inclusive, y con una prima de emisión por acción de 0,04 euros, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con respeto al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad.

Se hace constar que los accionistas de la Sociedad que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales.

Todo ello, con la consiguiente modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social.

Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración de las facultades para ejecutar el acuerdo a adoptar en la propia junta general de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, y en especial para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General y para modificar los Estatutos Sociales, dando nueva redacción a su artículo 5 a fin de reflejar la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación y el número de acciones en que el mismo haya quedado dividido.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, del nuevo régimen de transmisión de acciones y, consiguiente, modificación estatutaria.

Quinto.- Aprobación, en su caso, del nuevo régimen de gobierno y administración de la Sociedad y, consiguiente, modificación estatutaria.

Sexto.- Aprobación, en su caso, de la aclaración del objeto social de la Sociedad y, consiguiente, modificación estatutaria.

Séptimo.- Aprobación, en su caso, de la refundación y actualización de los Estatutos Sociales de la Sociedad teniendo en cuenta los acuerdos anteriores, simplificando la redacción de los mismos y mejorando determinados aspectos de carácter técnico y/o en consonancia con la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Delegación de facultades.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, estando los administradores obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de terminación de la junta.

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la Sociedad y de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general, especialmente: (i) el informe del órgano de administración de la Sociedad sobre la reducción y aumento de capital simultáneos y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas; (ii) el balance de la Sociedad cerrado a 31 de julio de 2018 verificado por el auditor de cuentas de la misma y que sirve de base a la operación, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

Asimismo, se advierte a los accionistas que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 30 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la junta es preciso que, con al menos cinco días de antelación a su celebración, hayan depositado sus acciones en la Sociedad o en una entidad autorizada, lo que deberán acreditar documentalmente mediante certificación, en el último caso, en el propio acto de la junta.

Alicante, 26 de septiembre de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Ángel Federico Ródenas Guillén.

ID: A180057844-1

cve: BORME-C-2018-7440